



DECRETO N° 2545 /

TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 25/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALDO IGNACIO LEIGHTON ZAMBRANO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2230 de fecha 14/05/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna Comp. 1:Plan Protege Calle 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **25/05/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ALDO IGNACIO LEIGHTON ZAMBRANO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO		INICIO	01/06/2026	TERMINO	18/09/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>LUNES A VIERNES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -RESPONSABLE DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SALUD QUE PRESENTEN LOS/LAS PARTICIPANTES DE LA RUTA SOCIAL Y PESQUISAR AQUELLAS SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERA TRASLADO A UN CENTRO DE SALUD. -REALIZAR ATENCIÓN DIRECTA DE SALUD A LOS/LAS PARTICIPANTES. -ATENDER COMPLICACIONES MENORES DE SALUD, TALES COMO, CAÍDAS, GOLPES, DESMAYOS Y MALESTARES EN GENERAL. -EJERCER UN ROL DE PROMOTOR DE SALUD, EDUCANDO EN BUENAS PRÁCTICAS Y MECANISMOS PARA EVITAR ENFERMEDADES PROPIAS DEL INVIERNO Y BAJAS TEMPERATURAS. -REGISTRAS EN LA BITÁCORA LAS ATENCIONES Y DERIVACIONES REALIZADAS EN EL TURNO. -APOYAR Y COLABORAR EN TODAS LAS FUNCIONES DEL/LA MONITOR/A SOCIAL. -APOYAR LA HIGIENE DE LOS/LAS USUARIAS, EN CASO DE SER NECESARIO. 					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$1.439.994	
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$400.000				
JULIO	\$400.000				
AGOSTO	\$400.000				
SEPTIEMBRE	\$239.994				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.016		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.439.994.- **Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.016** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CME/vrr/offh
c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Asesoría Jurídica